

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de fecha 28 de octubre de 2024 se emite informe por el Oficial Jefe donde pone de manifiesto la situación de la estructura del cuerpo de Policía Local de esta Administración, con especial referencia a las vacantes de oficial de policía existentes y poniendo además de manifiesto que en breve se incorporará en el Ayuntamiento de Valencia por el turno de movilidad, quedando este cuerpo sin oficiales.

Resultando que en la actualidad se está realizando un procedimiento para la promoción interna de oficiales, donde ya se han realizado tres ejercicios (psicotécnico, test, casos prácticos).

Resultando que las bases reguladoras para el nombramiento de oficiales por mejora de empleo fueron aprobadas por unanimidad en la Mesa General de Negociación de fecha 6 de noviembre de 2024.

Resultando que los puestos que se ofertan para el NPME se encuentra publicados en la OPE del año 2021.

Visto el informe del Servicio de Personal y RRHH, así como el informe de la Intervención.

Considerando lo expuesto y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, en concreto el art. 21.1 apartado h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 apartado d) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local en virtud de la cláusula residual y al artículo 41.14 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el texto íntegro de las Bases y la convocatoria para la provisión en nombramiento por mejora de empleo los puestos de oficial, tanto en cuanto no se cubran de forma definitiva.

SEGUNDO.- Dar conocimiento y habilitar al Dpto. de Personal y RRHH de este ayuntamiento para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para iniciar los trámites oportunos para su convocatoria de conformidad con lo establecido en las propias bases

TERCERO.- Publicar las bases y la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, o podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En El Puig de Santa María, a la fecha de la firma

El Alcalde

Vicente Porta Carreres

A los efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

La Secretaria

Ma Carmen Gimeno Subirats

Documento firmado electrónicamente.

Plaça de l' Ajuntament, 1 . El Puig de Santa Maria (València) 46540 . Tel 96 147 00 03 . Fax 96 147 27 25 . www.el puig.es

